



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 1600 /
EN CONCON, 22 MAY 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°87, de fecha 27 de marzo 2023. Requerida por secretaria DESAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°066, de fecha 28 de marzo 2023, por un monto total de \$ 23.888.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-29-03-000-000-000, modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.228 del 24 de abril 2023, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-19-LE23, "Adquisición de 2 vehículos de electromovilidad para Departamento de Salud proyecto auto-cuidamos salud"
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-19-LE23, de fecha 5 de mayo del 2023.
- k) Oferta técnica de los oferentes, 3.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- q) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- r) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- s) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- t) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- u) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- v) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública "Adquisición de 2 vehículos de electromovilidad para Departamento de Salud, proyecto auto-cuidamos salud" se presentaron 3 oferentes cuyas ofertas no cumplen con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

COMERCIAL MÁS VIDA INTEGRAL SPA RUT: 76.482.951-4

Oferta no cumple con todas las características técnicas solicitadas como: rendimiento en km, motor, velocidad máxima entre otros. Lo que Contraviene numeral 7.3 "Adjudicación" y Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

INGENIERIA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA
RUT: 77.500.124-0

Oferente no adjunta formularios anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7, no acredita experiencia y no entrega documento de garantía de seriedad de oferta. Lo que Contraviene numeral 4 “Documentación que rige y a presentar, en orden de procedencia”, numeral 5 “Criterios de evaluación” letra a), b), c), d), numeral 7.3 “Adjudicación” y numeral 10 “De las garantías administrativas” de las Bases de Licitación.

ELECTROMOVILIDAD SMART CARGO SPA RUT: 76.426.855-5

Oferente no acredita experiencia, garantía es inferior a la mínima requerida, no entrega documento de garantía de seriedad de oferta y excede presupuesto disponible. Lo que Contraviene numeral 4 “Documentación que rige y a presentar, en orden de procedencia”, numeral 5 “Criterios de evaluación” letra b), d), numeral 7.3 “Adjudicación”, numeral 6 “Disponibilidad presupuestaria” y numeral 10 “De las garantías administrativas” de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

RECHÁCESE, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS DE ELECTROMOVILIDAD PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO AUTO-CUIDAMOS SALUD”, ID N°2598-19-LE23, de los oferentes: **COMERCIAL MÁS VIDA INTEGRAL SPA RUT: 76.482.951-4**, **INGENIERIA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0** Y **ELECTROMOVILIDAD SMART CARGO SPA RUT: 76.426.855-5**.

- DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS DE ELECTROMOVILIDAD PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO AUTO-CUIDAMOS SALUD” ID N° 2598-19-LE23, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
19 MAY 2023	

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	19 MAY 2023

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE